



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 8 de octubre de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 15713/2026, mediante el cual se tramita la propuesta de designación de la Coordinadora del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV) de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza CS N.º 64/2021 se aprobó el Protocolo Institucional de intervención, prevención, erradicación y sanción frente a situaciones de violencia, acoso y hostigamiento laboral en todas sus formas en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, y se dispuso la creación del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV), como organismo administrativo de control, asistencia, prevención y difusión.

Que el artículo 15º del Anexo II de la citada Ordenanza establece que quien ejerza la Coordinación del Centro será designado/a por el Rector/a de la Universidad, con aval del Consejo Superior

Que el artículo 14º del Anexo II de la Ordenanza CS N.º 64/2021 establece el perfil que debe reunir quien ejerza la Coordinación del Centro.

Que el señor Rector de la Universidad Nacional de San Luis eleva la propuesta de designación de la Abogada Sofía Valentina GÓMEZ OROSCO como Coordinadora del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV).

Que la Abogada GÓMEZ OROSCO es egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y actualmente cursa la Especialización en Abordajes de Problemáticas Sociales desde la Perspectiva de Género y Diversidad de dicha Facultad, contando con formación en temáticas vinculadas con Derechos Humanos, género, diversidad, salud, educación y derechos reproductivos, así como la Maestría en Derechos Humanos y Ciudadanía de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.



Que entre febrero de 2024 y marzo de 2025 se desempeñó como Coordinadora de la Oficina de Asistencia a la Víctima de la Municipalidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, teniendo a su cargo la atención y asesoramiento jurídico de personas en situación de vulneración de derechos, la articulación institucional de casos y la coordinación del Servicio de Mediaciones Comunitarias del Municipio.

Que su experiencia profesional comprende el asesoramiento jurídico en situaciones de violencia por motivos de género y violencia familiar, reclamos alimentarios y responsabilidades parentales, discriminación y conflictos laborales, así como el abordaje de derechos de mujeres y diversidades desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Que asimismo desarrolló tareas administrativas y jurídicas en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hurlingham, interviniendo en la elaboración de oficios, informes, dictámenes y demás actuaciones administrativas.

Que, en el ámbito de la gestión y gobierno universitario, la Abogada GÓMEZ OROSCO ha tenido desempeño como Consejera Directiva en la FCEJS-UNSL y participante en comisiones asesoras, demostrando conocimiento de los circuitos institucionales; mientras que en el ámbito académico cuenta con experiencia docente en la Universidad de la Defensa Nacional y como tutora de pares en la FCEJS-UNSL.

Que los antecedentes señalados dan cuenta de su formación y experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, atención y asistencia de personas en situación de vulneración de derechos, resolución alternativa de conflictos, gestión institucional, procedimiento administrativo y docencia, así como de su conocimiento de la estructura y dinámica de la Universidad Nacional de San Luis.

Que, en consecuencia, el perfil y los antecedentes de la Abogada Sofía Valentina GÓMEZ OROSCO resultan acordes con las funciones y responsabilidades previstas para quien ejerza la Coordinación del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV), conforme lo establecido en la Ordenanza CS N.º 64/2021.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 29 de septiembre de 2026, decidió avalar la designación de la Abogada Sofía Valentina GÓMEZ OROSCO como Coordinadora del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV).



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar la designación de la Abogada Sofía Valentina GÓMEZ OROSCO (DU N.º 38752296) como Coordinadora del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV) de la Universidad Nacional de San Luis, de acuerdo con los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 08/10/2026 09:15:21  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 08/10/2026 10:50:33  
Razon: Autorizado por Emiliano Daniel Much Ghiglione



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 09/10/2026 12:08:46  
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil